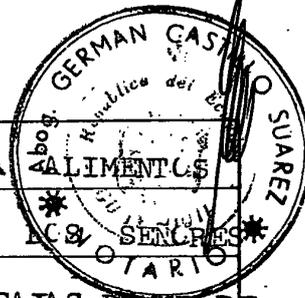


ESCRITURA NUMERO : 485/81

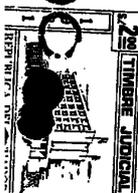


CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA  
RAPIDOS "ALIRAP" C. LTDA. A FAVOR DE  
INGENIERO CARLOS ESTRADA ESTRADA Y PATRICIA ISAIAS DASSUM DE  
ESTRADA POR LOS SEÑORES INGENIERO RICARDO ESTRADA  
ESTRADA, ANDRES ASPIAZU ESTRADA Y TITO MANZO PAZ-  
MIÑO .-

CUANTIA : INDETERMINADA .-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia  
del Guayas, República del Ecuador, hoy día martes  
dieciseis de junio de mil novecientos ochenta y uno,  
ante mi, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario  
de este Cantón, comparecen: por una parte, el  
señor Ingeniero Eléctrico Ricardo Estrada Estrada,  
quien declara ser ecuatoriano, casado y domicilia-  
do en esta ciudad, por sus propios derechos;  
el señor Andrés Aspiazu Estrada, quien declara  
ser ecuatoriano, ejecutivo, casado y domicilia-  
do en esta ciudad, por sus propios derechos;  
y, el señor Tito Manzo Pazmiño, quien declara  
ser ecuatoriano, ejecutivo, casado y domiciliado  
en esta ciudad, por sus propios derechos; y,  
por otra parte, el señor Ingeniero Comercial  
Carlos Estrada Estrada, quien declara ser ecuatoria-  
no, casado y domiciliado en esta ciudad; por  
sus propios derechos; y, la señora Patricia Isaias  
Dassum de Estrada, quien declara ser ecuatc-  
riana, ejecutiva, casada y domiciliada en

rmby



1 esta ciudad , por sus propios derechos ; los

2 comparecientes son mayores de edad , capaces pa-

3 ra obligarse y contratar , a quienes de cono-

4 cerlos doy fe . - Bien instruidos en el objeto

5 y resultados de esta escritura pública de Cesión

6 de Participaciones , a cuyo otorgamiento concurren

7 con amplia y entera libertad , para que la au-

8 torice me presentan la minuta que dice así;

9 " Señor Notario : En el registro de escrituras

10 públicas a su digno cargo , sírvase incorporar

11 una de la que conste las cesiones de participa-

12 ciones de la compañía Alimentos Rápidos " ALIRAP"

13 C. Ltda., que se otorgan al tenor de las siguientes

14 tes cláusulas : PRIMERA : OTORGANTES .- Compa-

15 recen y otorgan la presente escritura , por una

16 parte , en calidad de cedentes , el señor inge-

17 niero Ricardo Estrada Estrada , el señor Andrés

18 Aspiazu Estrada y el señor Tito Manzo Pazmiño,

19 todos ellos actuando por sus propios derechos ;

20 y , por otra , en calidad de cesionarios el señor

21 Ingeniero Carlos Estrada Estrada y la señora Patri-

22 cia Isaias Dassum de Estrada, éstos últimos actuan-

23 do también por sus propios derechos . - SE

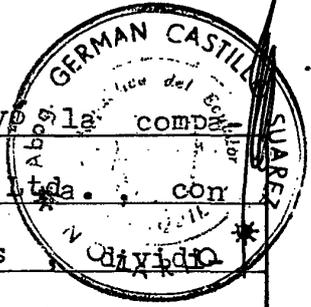
24 GUNDA : ANTECEDENTES . - A ) Por escritura

25 pública otorgada ante el Notario del Cantón Abo-

26 gado Eustorgio Tandazo Maridueña , el nueve de

27 noviembre de mil novecientos setenta y ocho ,

28 inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete



1 del mismo mes y año , se constituyó la com-  
 2 ñía Alimentos Rápidos " ALIRAP " C. tda. , con  
 3 un capital de doscientos mil sucres  
 4 do en doscientas participaciones sociales igua-  
 5 les e indivisibles de un mil sucres cada una  
 6 de ellas , con domicilio principal en la ciudad  
 7 de Guayaquil y con un plazo social de cincuenta  
 8 años . B ) Por escritura pública otorgada  
 9 ante el Notario del Cantón Abogado Nelson Gusta-  
 10 vo Cañarte Arboleda , el veintiseis de junio  
 11 de mil novecientos ochenta , inscrita en el Re-  
 12 gistro Mercantil el cinco de agosto del mismo  
 13 año , la compañía elevó su capital social a la  
 14 suma de Un millón cien mil sucres y reformó sus  
 15 Estatutos Sociales . C ) Por Escritura pública  
 16 otorgada ante el Notario del Cantón Abogado Ger-  
 17 mán Castillo Suárez el treinta de diciembre de  
 18 mil novecientos ochenta , inscrita en el Regis-  
 19 tro Mercantil el veinte de marzo de mil nove-  
 20 cientos ochenta y uno , la compañía elevó su ca-  
 21 pital social a la suma de dos millones de su-  
 22 cres y reformó sus Estatutos Sociales . D ) A  
 23 la fecha , son socios de la compañía , las  
 24 personas que a continuación se señala y en la  
 25 proporción siguiente en lo que concierne al núme-  
 26 ro de participaciones que poseen en el capital  
 27 social : Ingeniero Carlos Estrada Estrada , pro-  
 28 pietario de una participación social de un mil



1        sucres. ; Ingeniero Ricardo Estrada Estrada , pro-  
2        pietario de seiscientas sesenta y cinco partici-  
3        paciones de un mil sucres cada una ; señor Andrés  
4        Aspiazu Estrada , propietario de seiscientas sesen-  
5        ta y ocho participaciones sociales de un mil  
6        sucres cada una ; y , señor Tito Manzo Pazmiño,  
7        propietario de seiscientas sesenta y seis partici-  
8        paciones sociales de un mil sucres cada una .

9        TERCERA : CESIONES DE PARTICIPACIONES .- Con los

10        antecedentes señalados , los socios señores Inge-  
11        niero Ricardo Estrada Estrada , Andrés Aspiazu

12        Estrada y Tito Manzo Pazmiño , con el consen-

13        timiento unánime de la totalidad de los socios

14        expresado en sesión de Junta General Extraordina-

15        ria de fecha dos de mayo de mil novecientos

16        ochenta y uno , conforme se acredita con el

17        certificado otorgado por el Gerente y representan-

18        te legal de la compañía Alimentos Rápidos " Ali-

19        rap " C. Ltda., en el libre ejercicio de su

20        derecho de dominio , ceden y traspasan a perpe-

21        tuidad participaciones sociales de su propiedad,

22        a favor de las personas y en la proporción que

23        a continuación se indica : a ) El Ingeniero

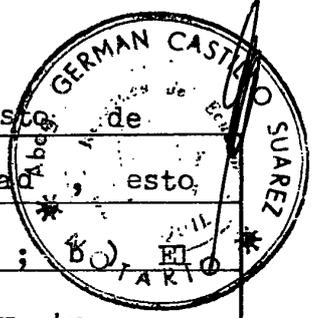
24        Ricardo Estrada Estrada cede y traspasa a favor

25        del señor Ingeniero Carlos Estrada Estrada quinién-

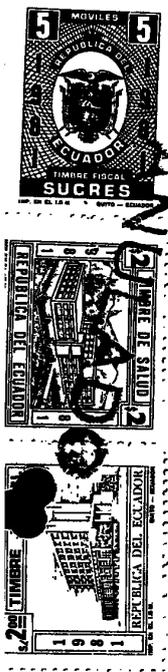
26        tas noventa y nueve participaciones ; El mismo

27        cedente , es decir , Ingeniero Ricardo Estrada

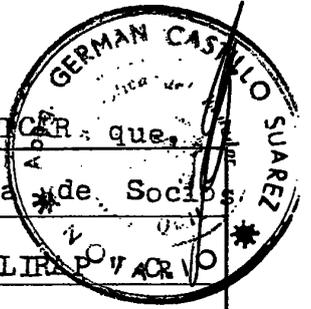
28        Estrada , cede y traspasa a favor de la señora



1 Patricia Isaias Dassum de Estrada, el resto de  
 2 participaciones que tenía en propiedad, esto  
 3 es, sesenta y seis participaciones ;  
 4 señor Andrés Aspiazu Estrada, cede y traspasa  
 5 a favor de la señora Patricia Isaias Dassum de Estrada,  
 6 sesenta y ocho participaciones sociales ;  
 7 y, c ) El señor Tito Manzo Pazmiño, ce-  
 8 de y traspasa a favor de la señora Patricia  
 9 Isaias Dassum de Estrada, doscientas sesenta  
 10 y seis participaciones . Los cesionarios  
 11 expresan que aceptan las cesiones de parti-  
 12 cipaciones que se hacen a favor de cada uno  
 13 de ellos y, además, la cesionaria señora Pa-  
 14 tricia Isaias Dassum de Estrada, manifiesta su vo-  
 15 luntad de ser socia de la citada compa-  
 16 ñía, declarando conocer sus Estatutos Socia-  
 17 les . Por consiguiente, una vez perfecciona-  
 18 do legalmente este instrumento, se deberá  
 19 reconocer al señor Ingeniero Carlos Estrada  
 20 Estrada, como propietario de seiscientos partici-  
 21 paciones sociales del capital de la compañía  
 22 Alimentos Rápidos " Alirap " C. Ltda. ; al  
 23 señor Andrés Aspiazu Estrada, como propieta-  
 24 rio de seiscientos participaciones sociales del  
 25 capital de la compañía ; al señor Tito Manzo  
 26 Pazmiño, como propietario de cuatrocientas  
 27 participaciones sociales de la compañía ; y,  
 28 a la señora Patricia Isaias Dassum de Estrada, co-



1 mo propietaria de cuatrocientas participaciones so-  
2 ciales . - CUARTA : PRECIO . - Las partes in-  
3 tervinientes dejan expresa constancia que , los  
4 cesionarios han pagado a los cedentes en su  
5 totalidad el precio por ellos convenido por las  
6 transferencias o cesiones que por este instru-  
7 mento se verifican , razón por la cual ,  
8 los cedentes nada tienen que reclamar en  
9 lo posterior a los cesionarios ni a la compa-  
10 ñía , por este, ni por ningún otro concep-  
11 to . - QUINTA : GASTOS . - Todos los gas-  
12 tos que ocasione el otorgamiento de esta  
13 escritura hasta su inscripción en el Regis-  
14 tro Mercantil , serán de cuenta de los ce-  
15 sionarios . Autorice usted señor Notario la  
16 escritura con las formalidades de Ley ; in-  
17 corpore al protocolo el documento habilitante  
18 anexo y , cumpla con los requisitos neces-  
19 rios para su perfecta validez . - Firmado)  
20 Abogado Jorge Plaza Arosemena . - Registro  
21 número : Un mil ochenta y uno " . - Los  
22 otorgantes , ratifican en todas sus partes la  
23 minuta inserta que queda elevada a escri-  
24 tura pública para que surta sus efectos  
25 legales . - DOCUMENTO HABILITANTE .- " Guayaquil,  
26 mayo diecinueve de mil novecientos ochenta y uno.  
27 Señor Abogado Germán Castillo Suárez . Notario  
28 Décimo Octavo del Cantón . Ciudad . Acatando ex-



1 presa disposición legal procedo a CERTIFICAR que,

2 en Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios

3 de mi representada ALIMENTOS RAPIDOS "ALIRAP" S.A.

4 LTDA., celebrada en esta ciudad el día dos de mayo

5 del año que decurre, todos los socios que repre-

6 sentan la totalidad del capital social suscrito y

7 pagado de ella, dieron su expreso consentimiento

8 para que los socios señores Ingeniero Ricardo Estrada

9 Estrada, Tito Manzo Pazmiño y Andrés Aspiazu

10 Estrada, puedan hacer cesión o transferencia de par-

11 ticipaciones sociales de su propiedad a favor de las

12 personas y en la proporción que a continuación in-

13 dico: SE AUTORIZO: al socio señor Ingeniero Ricar-

14 do Estrada Estrada para que pueda ceder o transfe-

15 rir a favor del socio señor Ingeniero Carlos Estrada

16 Estrada, quinientas noventa y nueve participa-

17 ciones y, a favor de la señora Patricia Isaias Dassum

18 de Estrada, el saldo de participaciones de su

19 propiedad, esto es, sesenta y seis participacio-

20 nes; al suscrito, socio también de la compañía,

21 para poder ceder o traspasar a favor de la seño-

22 ra Patricia Isaias Dassum de Estrada, sesenta y ocho

23 participaciones; y finalmente, al socio señor

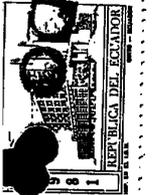
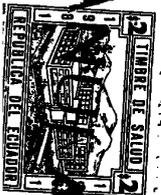
24 Tito Manzo Pazmiño, para que pueda ceder a favor

25 de la señora Patricia Isaias Dassum de Estrada, doscientas

26 sesenta y seis participaciones. Atentamente. p.

27 Alimentos Rápidos "ALIRAP" C. Ltda. firmado) Ilegible

28 gible. Andrés Aspiazu Estrada. Gerente " - Se



1 agrega : el comprobante de pago del Impuesto a

2 favor de los Colegios Nacionales " Aguirre Abad"

3 y " Dolores Sucre. " de Guayaquil . Leída que

4 fue esta escritura pública , por mi el Nota-

5 rio , en alta voz de principio a fin a los

6 comparecientes , éstos la aprueban y la suscriben

7 conmigo en unidad de acto . Doy fe . Firmado)

8 Ricardo Estrada . Cédula de Ciudadanía número :

9 cero nueve cero cuatro dos cuatro dos uno

10 cinco tres . Cédula Tributaria número : uno

11 dos ocho uno tres ; firmado ) Ilegible . Andrés

12 Aspiazu . Cédula de Ciudadanía número : cero nue-

13 ve - cero cuatro dos cero nueve dos uno cero

14 Cédula Tributaria : cero seis siete uno siete ;

15 firmado ) Tito Manzo P. Cédula de Ciudadanía número:

16 cero nueve cero cero nueve uno nueve siete seis

17 dos . Cédula Tributaria : cero seis siete uno

18 seis ; firmado ) Ilegible . Carlos Estrada Estrada.

19 Cédula de Ciudadanía número : cero nueve cero

20 tres dos seis cuatro cinco cero cinco . Cédula

21 Tributaria : cero cero siete uno dos cero ; fir-

22 mado ) Patricia Isaias de Estrada . Cédula de

23 Ciudadanía número : cero nueve cero cuatro cuatro

24 seis cuatro seis cuatro uno . Cédula Tributaria :

25 cero tres siete cuatro tres uno . El Notario .

26 Firmado ) Abogado Germán Castillo Suárez . Nota-

27 rio Décimo Octavo . Guayaquil . - CCMERCBANTE

28 DE PAGO : " Número : doscientos trece mil seis-

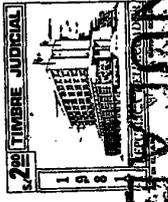


1 cientos noventa y siete . Por : diez sueres  
 2 Colegio Nacional " Doctor Francisco Xavier Aguirre  
 3 rre Abad " . Colecturía . Recibí de Inge  
 4 Ricardo Estrada la suma de diez sueres por con-  
 5 cepto del Impuesto a favor de los Colegios "A-  
 6 guirre Abad " y " Dolores Sucre " . Dos por  
 7 mil adicional a las Escrituras Públicas . Impues-  
 8 to sobre la cuantía de indeterminada . Notaría Dé-  
 9 cima Octava . Orden número doscientos treinta y  
 10 seis mil quinientos veinte y seis . Guayaquil ,  
 11 junio dieciocho de mil novecientos ochenta y uno.  
 12 Firmado ) Ilegible . El Colector . Hay un sello".  
 13 Esta copia corresponde a la escritura pública de  
 14 Cesión de Participaciones de la compañía Alimen-  
 15 tos Rápidos " ALIRAP " C. Ltda. a favor de  
 16 los señores Ingeniero Carlos Estrada Estrada y Pa-  
 17 tricia Isaías Dassum de Estrada por los señores  
 18 Ingeniero Ricardo Estrada Estrada , Andrés Aspiazu  
 19 Estrada y Tito Manzo Pazmiño

20  
 21 Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este SEGUNDO  
 22 TESTIMONIO, en cinco fojas xeroxcopias, rubricadas por mi  
 23 el Notario, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil,  
 24 a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos  
 25 ochenta y uno .

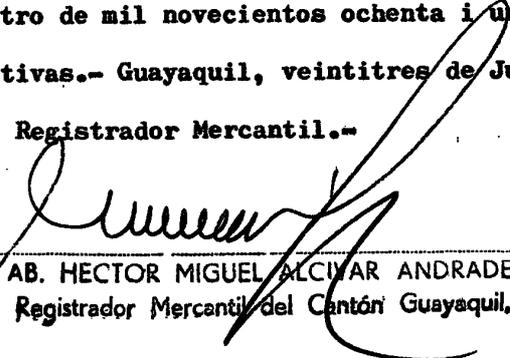


26  
 27 **ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
 28 Notario Décimo Octavo  
 Guayaquil



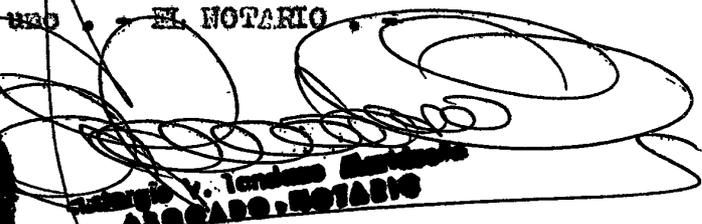
x CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participa\_ ciones que contiene esta escritura a fojas 29.858 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i ocho; 21.046 del mismo Registro de mil novecien\_ tos ochenta; i, 6.245 del mismo Registro de mil novecientos ochenta i uno, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintitres de Junio de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-



  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

D O Y F E : - Que al margen de la matriz de la Constitución de Compañía ALIMENTOS RAPIDOS " ALTRAP " C. LTDA . , del nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho , tomé razón de la Pro- sante Cesión de Participaciones que hacen los señores Ingeniero Ni- cardo Estrada Estrada , Andres Aspiazu Estrada y el señor Tito Maa- zo Pazniño a favor de los señores Ingeniero Carlos Estrada Estrada y de doña Patricia Icañas Dascun de Estrada , según consta en el presente testimonio . Guayaquil , veinticinco de Junio de mil no- vientos ochenta y uno . EL NOTARIO .



  
ABG. Estoracio V. Tamayo  
NOTARIO PUBLICO